Al contestar cite este número

Radicado No:
20233450000265673

2023-10-02

MEMORANDO

PARA: **DRA. YOLANDA BRAVO ROJAS**
Coordinadora Grupo Contratación

ASUNTO: **ENVÍO DOCUMENTOS PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA – SAN CRISTÓBAL.**

Respetado Doctora:

Por medio del presente, me permito remitir documentos, para su revisión y control legal, de encontrarlos conforme, proceder con el trámite pertinente del proceso.

Cordial saludo,

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora Regional
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johny Alexander Hernandez Sosa - Profesional		02/10/2023
Aprobó y Revisó	Sasha Sabina Godoy Carvajal - Coordinadora		02/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

9:45 a.m. 4-oct-23

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/09/2023**
Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO	
Responsable del área solicitante: SASHA SABINA GODOY CARVAJAL	
Objeto: REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y MEJORAS A LA PLANTA FÍSICA DEL INMUEBLE DEL CENTRO ZONAL SAN CRISTÓBAL SUR UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 6 # 5B - 04 SUR, BARRIO VILLA JAVIER BOGOTÁ D.C.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, Ley 07 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 incorporado por el Decreto 1084 de 2015,adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Por lo anterior, el ICBF Regional Bogotá debe garantizar, la conservación y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Sede Regional y Centros Zonales y predios adscritos; para este caso se requiere realizar adecuaciones, reparaciones y mejoras del Centro Zonal San Cristóbal.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, el ICBF Regional Bogotá adopta estrategias para preservar sus bienes, con el objetivo de garantizar su funcionamiento en condiciones normales y de seguridad a los usuarios teniendo en cuenta que de conformidad con el Articulo 13 de la resolución 2859 de 2013, son funciones del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá, entre otras, las siguientes:

"(...) Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales."

"(...) Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros."

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la sede del Centro Zonal se adelanten las actividades para cumplir con el objetivo de coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, adecuaciones, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional proyectadas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO No. 14132 cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Realizar adecuaciones, reparaciones y mejoras a la planta física del inmueble del Centro Zonal San Cristóbal sur ubicado en la dirección carrera 6 # 5b - 04 sur, barrio Villa Javier Bogotá D.C.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato será ejecutado en el Centro Zonal San Cristóbal sur ubicado en la dirección carrera 6 # 5b - 04 sur, barrio Villa Javier Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Como consecuencia el presente proceso se celebrará un Contrato de Obra, el cual se sujetará a todas sus etapas, precontractual, contractual y post contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. Modalidad de selección:

El presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, se rige con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente y al contrato será el previsto en la Ley 80

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el numeral 2 del artículo segundo se establece la modalidad de selección abreviada, la cual corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Es así como en el literal b del numeral en mención, se indica sobre la menor cuantía que "*Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*". (...)

Dado lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato de obra que se pretende adelantar por parte de la Regional, lo correspondiente es llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _X__

3.3. Código (s) UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	72150000	72152500	Servicio de instalación de pisos
72	72150000	72152000	Servicios de pañetado y drywall

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,oo).

El contrato se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados. Teniendo en cuenta las características del servicio requerido no es posible determinar con exactitud la cantidad que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($110´000.000.oo)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, para lo cual se deberá tener presente lo estipulado en el numeral 10. Forma de Pago de la FCT.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
145023	05 de septiembre de 2023	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02	27 PROPIOS	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE	**$110.000.000**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en Ficha de Condiciones Técnicas -FCT- del proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas de la oferta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente, en el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograse lo anterior; se declara desierto el proceso y se repetirá el proceso de selección.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

El ICBF podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/09/2023**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el ICBF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del ICBF y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acta correspondiente.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que el ICBF ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), para el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.1.1 Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

6.1.1.2 Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).

6.1.1.3 Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según lo establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

6.1.1.4 Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la - Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **rechazada.**

6.1.1.5 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el **Anexo No. 01** de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.

6.1.1.6 Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo). **(ANEXOS 2 Y 3)**

6.1.1.7 Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.8 Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.10 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/09/2023**

6.1.1.12 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.13 Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según formato suministrado por el ICBF **(ANEXO13), y Certificado de Inhabilidades** por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.14 De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y con el fin de verificar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente (persona natural o representante legal o apoderado/a de persona jurídica o consorcio o unión temporal), este anexara con la propuesta la consulta de los antecedentes a través de la página web de REDAM- https://redam.gov.co/. En caso de que el proponente sea deudor moroso, solo podría contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

6.1.1.15 Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.16 Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación. **(ANEXOS 4 Y 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL)**

6.1.1.17 Formato f5.abs_formato_compromiso_ de_ confidencialidad_ v4 **(ANEXO 15)**

6.1.1.18 Formato f6.abs_formato_autorización_tratamiento_de_datos_personales_ contratistas_ v1 **(ANEXO 16)**

6.1.1.19 Formato f4. P5 ABS_ formato_ autorización_ consulta_ inhabilidades_ por delitos_ sexuales **(ANEXO 13)**

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado **"CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE"** (ANEXO 08) en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica mínimo de 3 años, certificados mediante la presentación de mínimo tres (3) máximo cinco (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados a satisfacción en los últimos cinco años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria de dos de los contratos certificados sea igual o superior al valor de este proceso expresado en SMLMV.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PERSONAL REQUERIDO
Para la ejecución del Contrato se requiere como **MÍNIMO** el personal señalado en **el ANEXO - "PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS"** y la verificación del personal propuesto se efectuará con base en la información suministrada por el oferente.

Sin embargo, con el fin de habilitar su propuesta, el proponente deberá anexar las hojas de vida de los Maestros de Obra Civil, deberán acreditar los estudios como Tecnólogo en Construcción con experiencia en remodelación mínimo de 10 años, y los Obreros con experiencia relacionada de 5 años, lo anterior, con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/09/2023**

experiencia-solicitada en el presente proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir los requisitos de formación profesional y experiencia descrita y certificado de vigencia de profesional expedido por la entidad competente según sea el caso.

Asimismo, el proponente o representante legal del mismo, y el profesional propuesto deberán suscribir y allegar con su propuesta el **ANEXO 21 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DE LOS PERFILES MINIMOS** junto con **CARTA DE COMPROMISO** de la invitación pública.

Nota 1. Los proponentes deberán adjuntar en su propuesta las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínima adjuntando los siguientes documentos:

a. Hoja de vida del profesional.
b. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente; si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país dende la obtuvo, según aplique.
c. Fotocopia de los títulos universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique.
d. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión en Colombia, según aplique.
e. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según aplique.
f. Certificaciones de: experiencia profesional, expedidas por la entidad contratante o empresa que ejecutó el contrato, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Los proyectos y/o contratos en los que participó de conformidad con los requisitos solicitados. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

Nota 2. Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en la Invitación Pública, previa autorización del Supervisor designado del ICBF y cuente con la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

Nota 3. La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado o de la matrícula profesional, cuando así se requiera.

Nota 4. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada para cada uno de los profesionales mínimos requeridos, deberán contener como mínimo la siguiente información: 1) Cargo desempeñado; 2) Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato y/o proyecto (año/mes/día o año/mes); 3) Entidad contratante, teléfono y dirección; 4) Firma de la persona competente que certifica. 5) Funciones u obligaciones. El ICBF se reserva el derecho a cotejar la información contenida en las certificaciones.

Nota 5: El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca, indicando los folios correspondientes respecto de cuáles son las certificaciones con las que pretende validar la experiencia especifica del equipo de trabajo para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/09/2023**

Nota 6: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, se deberá allegar la Resolución de convalidación del Título emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 7: En todo caso, la experiencia tanto profesional como específica que aporte el proponente del personal mínimo requerido debe encontrarse debidamente soportada y certificada. Para lo cual, deberá ser avalado mediante la suscripción de la Carta de Compromiso, (firmada en original), la cual se encuentra dentro del contenido del **ANEXO 21 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE:DE LOS. PERFILES MÍNIMOS**, mediante la cual se compromete a trabajar en la ejecución del contrato en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración del presente proceso de selección.

Nota 8: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

Nota 9: Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público y la descripción del cargo desempeñado no es clara respecto de la experiencia solicitada, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia NO será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el Anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, (ANEXO 14)** y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Art 5 del Decreto 1860 de 2021) una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso **NO** es superior a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000.00)** y en consecuencia se **LIMITA** la presente a **MIPYMES NACIONALES.**

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/09/2023**

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el ICBF.

7.1.1.2 Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.1.1.3 Constituir y registrar en el aplicativo SECOP II, las garantías requeridas, el mismo día de la suscripción del contrato.

7.1.1.4 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.7 Presentar la factura, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.

7.1.1.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.9 Realizar los pagos al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago o certificaciones correspondientes.

7.1.1.10 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

7.1.2.1 EL CONTRATISTA deberá realizar un plan de trabajo cuya logística deberá estar avalada por el Supervisor del Contrato, el que deberá, contemplar doble turno para las actividades e incluir trabajos en jornada de fines de semana y festivos, a fin de cumplir el contrato dentro del término de ejecución establecido.

7.1.2.2 EL CONTRATISTA, se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes.

7.1.2.3 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, FCT.

7.1.2.4 Garantizar la calidad de las obras realizadas, en caso de que la entrega de una de ellas no satisfaga las características solicitadas, el Proveedor deberá realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo requerido por el supervisor del contrato.

7.1.2.5 Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades de mantenimiento y adecuación.

7.1.2.6 Establecer junto con la Supervisión del contrato los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la Supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el - PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS, del presente documento, indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

7.1.2.7 Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser de primera calidad.

7.1.2.8 Contar con personal capacitado suficiente para cumplir con todas las actividades de obra.

7.1.2.9 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del Supervisor del contrato.

7.1.2.10 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la Supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.1.2.11 Presentar a la Supervisión del contrato los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.

7.1.2.12 Presentar los informes de avance establecidos en el ANEXO 14 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS.

7.1.2.13 presentar un informe semanal de las actividades realizadas, que contenga como mínimo lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas

7.1.2.14 Entregar al finalizar la ejecución del contrato los correspondientes planos record (formato dwg - Shape), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por la Supervisión de contrato.

7.1.2.15 Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato.

7.1.2.16 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.1.2.17 Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.

7.1.2.18 Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.2.19 Los trabajos que sean realizados por el contratista deben ser continuos y sin suspensión de actividades hasta que las mencionadas se terminen.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 EJE DE CALIDAD:

7.1.3.1.1 Garantizar que el personal designado para la ejecución de la obra objeto del presente contrato cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

7.1.3.2 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

7.1.3.2.1 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

7.1.3.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

7.1.3.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.2.4 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.3.3 EJE AMBIENTAL

7.1.3.3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.1.3.4 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.1.3.4.1 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
7.2.1.2 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.2.1.3 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.4 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3 Obligaciones Especificas del ICBF

7.3.1 Recibir la obra con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
7.3.2 Certificar para el pago el valor resultante del contrato en los tiempos establecidos en la presente invitación previo el cumplimiento de los requisitos indicados.
7.3.3 En caso en que se llegare a no realizar una de las actividades requeridas por el ICBF, el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas para realizar el pago respectivo.
7.3.4 Aprobar y avalar plan de trabajo para cumplir el contrato dentro del término de ejecución establecido.
7.3.5 Tramitar y pagar las cuentas.

8. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales sobre las actividades priorizadas y entregadas a satisfacción, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas por la Supervisión del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos contemplados en el valor ofertado eh la propuesta económica.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) electrónica(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde qué se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8.1 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el anexo No 7 - "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA".

a) El contratista deberá entregar a la Supervisión del contrato la justificación técnica de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) correspondientes a precios del mercado.

b) La Supervisión realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada y de serlo, se procederá a Validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, se devolverá la solicitud al contratista, con su concepto,

c) Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del ítem No Previsto, el cual se verá reflejado en el Acta de recibo parcial o final, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor después de su aprobación.

d) Si la Supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al Contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en el **anexo No 7 – "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA"**.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 29/09/2023**

9.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa de la Regional Bogotá del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 INTERVENTORÍA

No aplica.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las actividades que debe desarrollar el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, el ICBF Regional Bogotá determina que se debe constituir las siguientes garantías.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y (06) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.

COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

ESTABILIDAD DE OBRA: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, determinado en el acta de recibo final suscrita por el Supervisor del contrato y por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.

NOTA 1: El contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

NOTA 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato, el contratista estará obligado a ampliar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, al cual deberá adjuntar las garantías de conformidad con lo dispuesto por el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación.

NOTA3: el tiempo de garantía se modifica de cinco (5) años a dos (2) años debido a mantenimiento y adecuaciones que puedan necesitarse una vez haya trascurrido los dos años.

CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

I) **MULTAS:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado F. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) **DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

III) **CADUCIDAD:** A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión del Comité de Contratación de Sede Regional Bogotá se emitió acta No. 34 con fecha 27 de septiembre de 2023, con concepto favorable del proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
ANEXO 3. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL
ANEXO 4. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO 5. MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 6. RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
ANEXO 7. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 8. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO 9. PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO 10. ACUERDO TRANSPARENCIA
ANEXO 11. COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO 12. AVAL TÉCNICO
ANEXO 13. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
ANEXO 14. FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO 15. FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD V4

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2023

ANEXO 16. FORMATO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
ANEXO 17. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
ANEXO 18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 19. ESTUDIOS DEL SECTOR
ANEXO 20. COTIZACIONES.
ANEXO 21 RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DE LOS PERFILES MÍNIMOS

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ	**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**	

	NOMBRE- CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johny Alexander Hernandez Sosa – Arquitecto		02/10/2023
Revisó y Aprobó	Sasha Sabina Godoy Carvajal - Coordinadora Administrativa		02/10/2023
Revisó	Adriana Leonor Corredor - Abogada Grupo Contratación.		02/10/2023
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas- Coordinadora Grupo Contratación.		02/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma			